



Agencia Nacional Inmobiliaria  
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 1 DE 2

ANIM  
ORIGEN  
DESTINO  
ASUNTO  
OBS

ANIVB  
100 DIRECCIÓN GENERAL / NICOLÁS CORSO SALAMANCA  
LENIS PATRICIA HERNANDEZ DORIA / FIDUCIARIA DAVIDBANK  
INSTRUCCION\_SUMINISTRO BURITACA

Fecha: 09-01-2026 Hora: 03:31 PM

INSTRUCCIÓN

ANIM--2026-EE-0000031  
Al contestar cite este número

Nº Folios:0

Señores:

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora de Fideicomisos.

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo y en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 /2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se instruye:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$10.544.433.764,71)** con cargo al **FC PAD MEN** Número de Cuenta "**1770001237**".
2. Iniciar, con fundamento en el Manual Operativo Versión No 2 del PAD MEN, constituido en el marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025, el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es "**EFFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**", con base en la Solicitud de Servicio y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$10.544.433.764,71)**, incluido el AIU, incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO.
4. Realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero, una vez se reciban las postulaciones.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  <b>INSTRUCCIÓN</b>	<b>PÁGINA: 2 DE 2</b> <b>CÓDIGO: GC-MO-04</b> <b>VERSIÓN: 02</b> <b>FECHA: 13/03/2025</b>
--	---	--

5. Publicar todos los documentos que se generen en el curso del proceso de selección por Invitación Pública, conforme lo establezca los Términos de Referencia y el Manual Operativo Versión No 2 del PAD MEN, constituido en el marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025.

6. Aceptar la oferta y notificar la aceptación con quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador, en su informe final de evaluación

7. Declarar fallido el proceso, una vez se constituya alguna de las causales que den lugar a ello

8. Adelantar el procedimiento a que hubiere lugar, cuando después de aceptada la oferta exista una imposibilidad para la suscripción y/o ejecución del contrato, así como decidir mediante el mismo mediante documento escrito y motivado.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio/Proceso de Selección y sus antecedentes administrativos o documentos adjuntos, realizada por la Subdirección de Estructuración a la Secretaría General de la ANIM, la cual se adjunta a la presente instrucción; sin perjuicio de la validación de la legalidad y pertinencia que de esta efectúe la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. sobre el contenido integral del documento para que éste guarde armonía o conformidad con las solicitudes de servicio, los clausulados contractuales, la normatividad aplicable a los mismo y las disposiciones previstas en el referido Manual Operativo.

Cordialmente,



**MARCELA TERESA TORRES HARKER**

Secretaria General

**NICOLÁS CORSO SALAMANCA**

Director General (e)

Proyectó: Juan Camilo Medina -Abogado secretaria general	Revisó: Lesly Silva Olaya -Abogada secretaria general	Revisó: Edgar Hernán Rodríguez Ariza, Asesor Experto-Secretaría General
Firma: 	Firma: LSO	Firma: 